

Procedimiento en caso de Accidente Escolar para alumnos UNAP. 2013

1. En caso de Accidente sufrido por un Estudiante de alguna de las carreras de la salud de la Universidad Arturo Prat (UNAP) de Iquique, se debe llenar el formulario declaración de accidente escolar (DAE) para que éste pueda ser atendido en el servicio de urgencia del Hospital ETG de Iquique cuando el caso lo amerite, dentro de las 72 horas de ocurrido.

En el caso de un accidente que presente un estudiante que se encuentre efectuando su internado en Stgo en el Hospital San Borja, debe concurrir a la **urgencia del Hospital de Urgencia (ex Posta Central)**.

Y si el accidente ocurriere a internos de la Clínica El Loa de Calama, deberán concurrir a la **Urgencia del Hospital Carlos Cisternas**.

2. Las lesiones leves pueden ser atendidas en la Unidad Servicio de Salud Estudiantil de la Universidad o en el Consultorio más cercano, en ambas situaciones, igualmente se debe llenar la DAE.

3. El formulario de declaración de accidente escolar puede ser llenado en la Unidad Servicio de Salud Estudiantil o por el Docente, Supervisor o persona a cargo del estudiante en el momento en que se accidentó y presentado en el establecimiento del Servicio de Salud (Hospital o Consultorio o Posta) en donde sea atendido.

4. El estudiante o su acompañante deberá portar los siguientes documentos:

- Carné del alumno regular.
- Carné de identidad.
- DAE

5. Si el accidente es grave, la persona a cargo del estudiante debe velar por su rápido traslado al Hospital, llamando ambulancia (fono 131) o trasladándolo en un vehículo particular si el caso lo permite, hasta el hospital donde debiere concurrir, ya sea de Iquique, Calama o Stgo (No olvide DAE).

6. Los estudiantes que sufran accidentes en Laboratorios de Iquique, con productos químicos deben ser llevados directo al servicio de urgencia del Hospital ETG de Iquique, siempre y cuando el traslado no requiera medidas especiales (Equipo Hazmat Bomberos -132 o Ambulancia SAMU - 131), no dilatar la atención (No olvide DAE).

7. Los estudiantes que sufran accidentes con elementos corto punzantes o con material que pudiera estar contaminado, serán atendidos en el establecimiento donde realizan su práctica, según protocolo establecido y el Docente, Supervisor o persona a cargo del estudiante se encargará del llenado de la DAE o luego retirará el formulario declaración de Accidente Escolar en la Escuela de Enfermería de la UNAP, Iquique.

8. Los estudiantes que sufran Accidentes de Trayecto deben acudir al hospital que corresponda, de acuerdo a lo anteriormente descrito, en forma inmediata al accidente consignando allí la calidad de tal y retirando luego el formulario correspondiente en la Carrera o en la Facultad o en la Unidad de Salud Estudiantil de la UNAP Iquique.

10. El estudiante accidentado que se atienda en primera instancia en un centro de asistencia privado deberá asumir el costo de dicha atención, sin perjuicio de poder eventualmente seguir atendándose a través del Seguro de Accidente Escolar solicitando la declaración de Accidente en la Carrera o en la Facultad o en la Unidad de Salud Estudiantil de la UNAP Iquique.

11. Los estudiantes que viajan en representación de la Universidad tendrán derecho al Seguro Escolar de Accidentes cuando dicha salida haya sido autorizada por el/la directora (a) o el/la Jefe (a) de Carrera, Iquique e informada con anticipación a la Secretaría General de la UNAP, Iquique, mediante Memorando dirigido al Jefe (a) de Unidad especificando fecha y hora de salida

y regreso, destino, nombre del Docente, Supervisor o persona responsable del grupo, nómina y RUT de los alumnos que viajan.

12. Los estudiantes extranjeros que tengan la calidad de alumnos regulares de la Universidad Arturo Prat de Iquique tendrán derecho al Seguro de Accidente Escolar mientras dure su permanencia en la Universidad (Matricula).

13. Los estudiantes que viajen fuera del país a participar en congresos o similares deberán contratar Seguro de Salud.

14. Las actividades que realicen los estudiantes por su cuenta (deportivas, paseos, fiestas, etc.) no estarán cubiertos por el Seguro Escolar.

Jefe de Carrera

Documento Adaptado por:
EU Fernando Cortés Tello
MscSP/MscDU
Académico Escuela de Enfermería,
UNAP, Sede Iquique. 2013.